



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO SUR
UNIDAD DE SAN BERNARDO
77315774725

TRANSPORTES ARCE & DUQUE LIMITADA
76.300.826-6
PASAJE MIGUEL UNAMUNO #02666 SAN BERNARDO,
SANTIAGO
TRANSPORTES DE CARGA

CONDONACION

SAN MIGUEL, 19/06/2015

RES. EX. N° 77315046607 /

VISTOS: la presentación de fecha 16.06.2015 de [REDACTED] en representación de TRANSPORTES ARCE Y DUQUE LIMITADA, R.U.T. N° 76.300.826-6, mediante la cual solicita condonación a la sanción aplicada según resolución SR-USB-207 de 26/05/2015, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1209134 de 19.03.2015 por otorgamiento de factura 6 timbrada el 26/11/14 por operaciones de octubre 2014 no facturadas en su oportunidad, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$ 1.337.148.- y clausura de 2 días.

CONSIDERANDO: Que, el contribuyente pudo acogerse al Plan Simplificado, según Circular N° 01/2004, quedando la multa en \$ 21.534.- y 0 días de clausura. Que, a la fecha según información del SIIC no consigna anotaciones negativas. Que, el contribuyente solicita acogerse a la condonación del plan simplificado, Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO, para lo cual se aplicarán extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004. CONDONASE el 95% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo

REBAJASE la sanción de clausura de 2 días, establecida en la misma resolución antes indicada, a 0 días

FIJASE, nueva fecha para la aplicación de la sanción de 2 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a contar del 23/07/2015. En caso de no dar cumplimiento al pago de la multa rebajada en el plazo indicado en el giro N° 120297804, se emitirá giro por la diferencia de la multa y se aplicará clausura por 2 días.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

JORGE RAMON LARA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL